



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TZOMPANTEPEC
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																				
		DOCUMENTO	FECHA																																								
1	1	DPTT/0234/2025 DPTT/002/2026	03/10/2025 12/01/2026	Obligaciones y facultades del síndico Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((2 / 7) x100) = 28.6% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	En el artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se establecen las obligaciones y facultades del síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Tzompantepec, informó que llevó a cabo las funciones y obligaciones siguientes: <table><tr><th>Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42</th><th>Documento que acredita</th><th>Acciones realizadas</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td><td>1</td><td>1</td><td>0.00</td></tr><tr><td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td><td>1</td><td>1</td><td>0.00</td></tr><tr><td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td><td>0</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td><td>0</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td colspan="3">% de Cumplimiento</td><td>28.6</td></tr></table>	Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	0.00	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	0.00	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	0	0	0.00	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	0	0	0.00	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.00	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	0	0	0.00	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.00	% de Cumplimiento			28.6
Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento																																								
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	0.00																																								
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	0.00																																								
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	0	0	0.00																																								
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	0	0	0.00																																								
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.00																																								
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	0	0	0.00																																								
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.00																																								
% de Cumplimiento			28.6																																								
Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por la sindicatura del Ayuntamiento de Tzompantepec, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; asimismo evidenció que llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales, lo que representó el cumplimiento del 28.1% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión. Sin embargo, la sindicatura no acreditó su participo en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, ni su participación en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, tampoco evidenció su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, ni en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, además, no demostró haber llevado a cabo la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal. Al respecto la sindicatura únicamente mediante el requerimiento de información manifestó que "Se informa que aún no se ha realizado la integración de la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, por lo cual no se cuenta con documentación relativa a este punto"; presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 27 de septiembre de 2024, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros "Integración del comité de adquisiciones, servicios y obra pública", pero la síndico no fue integrada; asimismo, proporcionó los oficios siguientes; TMTZ/005/2024 de fecha 11 de abril y TMTZ/0109/2024 de fecha 11 de julio los dos de 2025, por medio de los cuales, la tesorería puso a disposición la cuenta pública correspondiente a los dos primeros trimestres; PMT/IYC/0038/2025 de fecha 12 de junio de 2025, por medio del cual la contraloría solicitó a la secretaria particular, el cañón para impartir un curso sobre el SARE; asimismo, presentó copia de la acta de instalación de la comisión municipal de mejora regulatoria																																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TZOMPANTEPEC
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
							de fecha 21 de noviembre de 2024. Lo anterior evidenció que la sindicatura no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
1 Total de Observaciones.							